

## Tips

# Mecanismo de deducibilidad del 150% adicional para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta

Mediante **Acuerdo Ministerial MDH-DM-2026-0020-A**, el Ministerio de Desarrollo Humano (actualmente Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano) expidió el procedimiento para operativizar el mecanismo de deducibilidad correspondiente al 150% adicional para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta.

Este beneficio es aplicable a los patrocinios otorgados a Entidades Sin Fines de Lucro cuyos proyectos estén relacionados, directa o indirectamente con: la erradicación o reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes y en lactancia; la atención a personas con discapacidad; y, el cuidado, defensa y protección de niños, niñas y adolescentes y sus anexos.

### ¿Quién puede acceder a esta deducción?

Puede acceder a este beneficio toda persona natural o jurídica que actúe como patrocinador, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para identificar los proyectos que pueden ser patrocinados, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano publicará en su portal web

la información de aquellos proyectos que hayan sido calificados favorablemente, se encuentren vigentes y requieran patrocinio, ya sea total o parcial.

### ¿A quién se refiere la normativa como patrocinado?

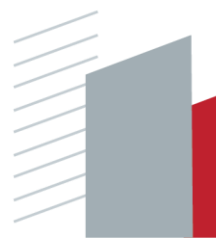
La normativa denomina "patrocinado" exclusivamente a la Entidad Sin Fines de Lucro que presenta y ejecuta un proyecto que cumple con los requisitos establecidos para acceder al mecanismo de deducibilidad.

Estas entidades deberán desarrollar actividades relacionadas, directa o indirectamente, con alguno de los ámbitos antes mencionados.

### ¿Cuáles son los requisitos para la postulación del proyecto?

Las Entidades sin Fines de Lucro podrán postular proyectos hasta **octubre 31 del ejercicio fiscal correspondiente**, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano. Los proyectos deberán encontrarse dentro de alguno de los ámbitos contemplados en el mecanismo de deducibilidad y cumplir con los siguientes requisitos:

| Documentación                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1:</b> Solicitud de postulación.                                                                                                              |
| Resolución de personalidad jurídica y, de ser el caso, la última reforma correspondiente.                                                              |
| Estatuto vigente.                                                                                                                                      |
| Registro del representante legal.                                                                                                                      |
| RUC activo y actualizado.                                                                                                                              |
| La Entidad Sin Fines de Lucro deberá contemplar dentro de su estatuto, actividades relacionadas con el enfoque al que postula.                         |
| Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales IESS.                                                                                           |
| Certificado de Cumplimiento Tributario SRI.                                                                                                            |
| Experiencia comprobable de al menos 12 meses en la temática ( <u>podrá ser demostrada mediante convenios, contratos, documentación equivalente</u> ).  |
| <b>Anexo 2:</b> Ficha del proyecto postulado.                                                                                                          |
| <b>Anexo 3:</b> Cronograma del proyecto en formato Excel (la suma de los gastos administrativos no podrá superar el 15% del monto total del proyecto). |



### ¿Cuánto tiempo toma la revisión de la postulación?

Una vez presentada la documentación, la Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados realizará la revisión correspondiente y emitirá el informe de alineación de requisitos, conforme a los siguientes términos:

| Verificación de documentos e Informe de alineación de requisitos                                                                                                    | Término                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| La Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados revisará la documentación presentada y emitirá el informe de alineación de requisitos en: | <b>7 días</b> (contados desde la entrega de la documentación).       |
| Si la documentación ingresada contiene inconsistencias o se encuentra incompleta, su tiempo de subsanación será:                                                    | <b>5 días</b> (contados a partir de la notificación de observación). |
| Recibida la subsanación, la Dirección emitirá su informe en:                                                                                                        | <b>5 días.</b>                                                       |
| Si el informe de alineación resultare <u>favorable</u> , será derivado a la Entidad Calificadora y notificado en:                                                   | <b>2 días</b> (contados a partir de la emisión del informe).         |
| Si la documentación presentada, aún después de su subsanación, presenta inconsistencias, el proyecto será archivado y el postulante será notificado en:             | <b>5 días.</b>                                                       |

En términos sencillos, esta primera etapa consiste en verificar que la Entidad Sin Fines de Lucro y el proyecto cumplan con los requisitos necesarios.

### ¿Qué ocurre después del informe de alineación de requisitos favorable?

Una vez que la Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados emita un informe de alineación favorable, este será remitido a la Entidad Calificadora correspondiente, quién será la

encargada de realizar la revisión técnica del proyecto y emitir el pronunciamiento correspondiente.

La Entidad Calificadora que interviene dependerá de la temática del proyecto, conforme se detalla a continuación:

| Temática del proyecto                                                                                                                                          | Tipo de Entidad Calificadora                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para el mecanismo de deducibilidad enfocado en desnutrición crónica infantil;                                                                                  | Ministerio de Salud Pública.<br>Ministerio de Ambiente y Energía.<br>Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.                                              |
| Para el mecanismo de deducibilidad enfocado en la atención a personas con discapacidad, y; en el cuidado, defensa y protección de niños, niñas y adolescentes. | Subsecretarías de Discapacidades, de Gestión Intergeneracional, de Protección Especial y de Desarrollo Infantil Integral del Ministerio de Desarrollo Humano. |

### ¿Cuánto tiempo toma la calificación del proyecto?

Recibido el informe de alineación de requisitos, la Entidad Calificadora realizará la revisión técnica del proyecto y emitirá su pronunciamiento dentro de los siguientes términos:

| Calificación                                                                                                                                                          | Términos       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Recibido el informe de alineación de requisitos con los Anexos 2 y 3, la Entidad Calificadora realizará la revisión técnica del proyecto y emitirá el pronunciamiento | <b>15 días</b> |
| En caso de que la información se encuentre incompleta, se le notificará al postulante                                                                                 | <b>5 días</b>  |
| Realizada la subsanación, la Entidad Calificadora emitirá su pronunciamiento                                                                                          | <b>5 días</b>  |

Es importante aclarar que, en caso de que la información continúe presentando errores o no se realice la subsanación solicitada, el proyecto será devuelto y, en consecuencia, archivado, sin perjuicio de que la Entidad sin Fines de Lucro pueda presentar nuevamente el proyecto.

### **¿Cuál es el proceso a seguir una vez que el proyecto ha sido calificado favorablemente?**

El patrocinador o la Entidad Sin Fines de Lucro deberán continuar con la obtención de la reserva de cupo de patrocinio, por lo que deberán remitir a la Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados la siguiente documentación:

| Documentación                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carta compromiso del patrocinio firmada entre la Entidad Sin Fines de Lucro y el patrocinador con la constancia del interés de aportar al proyecto calificado. |
| RUC del patrocinador.                                                                                                                                          |
| Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y patronales del patrocinador.                                                                         |
| En caso de aportar bienes o servicios, el pronunciamiento de la Entidad Calificadora sobre la pertinencia del proyecto.                                        |

Una vez recibida la documentación, la Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados revisará la información presentada, y:

- En caso de requerirse información adicional, la Dirección notificará al patrocinador o a la Entidad Sin Fines de Lucro para que complete o aclare la documentación presentada, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación.
- Una vez revisada y validada la documentación, la Dirección notificará la confirmación de la reserva del cupo dentro del término de 7 días.
- La reserva del cupo tendrá una vigencia máxima de 45 días término, contados a partir de su confirmación.

### **¿Qué es y cómo se obtiene la certificación de deducibilidad?**

La certificación de deducibilidad es el documento que permite al patrocinador respaldar tributariamente el aporte

realizado al proyecto y aplicar la deducción correspondiente.

Por tanto, una vez efectuado el patrocinio, el patrocinador o la Entidad Sin Fines de Lucro deberá solicitar la certificación de deducibilidad a la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano con copia a la Dirección de Mecanismos de Financiamiento y Presupuesto por Resultados, con la siguiente documentación:

|                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de deducibilidad tributaria.                                                                                                                |
| Confirmación de reserva de cupo vigente.                                                                                                              |
| Comprobantes que respalden el aporte realizado, como facturas, actas de entrega-recepción, depósitos o transferencias.                                |
| Factura de la Entidad Sin Fines de Lucro, cuando el aporte sea en dinero.<br>Facturas de los proveedores, cuando el aporte sea en bienes o servicios. |
| Comprobantes de venta relacionados con el proyecto, que cumplan con la normativa vigente y señalen que corresponden a su ejecución.                   |
| En caso de aportes en bienes o servicios, documentos que respalden su valor de mercado, incluidos los impuestos aplicables.                           |

Una vez presentada la solicitud, la Dirección Financiera del Ministerio revisará la documentación dentro de un plazo de 15 días. Si la documentación presentada se encuentra incompleta o contiene errores, dispondrán del término de 5 días para subsanarlos. Una vez realizada la subsanación, la certificación de deducibilidad será emitida dentro del término de 5 días.

### **Consideraciones tributarias**

Es importante señalar que, de acuerdo con la normativa tributaria, la deducción adicional no podrá generar una pérdida tributaria susceptible de amortización; y, en el caso de proyectos plurianuales, la certificación de deducibilidad se emitirá por cada año fiscal, considerando únicamente los aportes efectivamente realizados y debidamente sustentados durante el período correspondiente.

